

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0098 - DE 2025

(14 FEB 2025)

"Por la cual se adiciona la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Sanidad Militar".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades legales en especial de las que le confiere el artículo 22 del Decreto 092 de 2007, artículo 5 de la Resolución N° 0015 del 11 de enero de 2002 y el artículo 7 de la Resolución N° 1003 del 28 de febrero de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Sanidad Militar de acuerdo con lo establecido en el literal 7° del artículo 2° del Decreto 4782 de 2008, tiene la competencia de dirigir, coordinar y controlar los procesos de administración del Talento Humano, para el funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Miliars y administrar la planta de personal asignada.

Que mediante Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio De Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se derogó una resolución.

Que el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa código 1- 6 grado 19, esta: Oficial desde el grado de Capitan de Navio en servicio activo con título profesional en disciplina académica del Núcleo básico de conocimiento en: Medicina, Odontología, Derecho y Afines, Economía, Administración, Ingeniería Industrial y Afines o Formación relacionada con el Campo Militar

Que por lo anterior se hace necesario adicionar en el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa código 1- 6 grado 19, lo siguiente: Con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en todas las profesiones del área de las ciencias de la salud, se exceptúa Trabajo Social y Psicología, disciplinas que hacen parte del área de las Ciencias Sociales y Humanas.

Que para la inclusión en el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa código 1- 6 grado 19, se debe adicionar el artículo 1° de la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016 y que quede: Con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en todas las profesiones del área de las ciencias de la salud, se exceptúa Trabajo Social y Psicología disciplinas que hacen parte del área de las Ciencias Sociales y Humanas.

RESOLUCIÓN NUMERO 0098 - DEL 14 FEB 2025 HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Sanidad Militar."

Que en mérito de lo expuesto el Director General de Sanidad Militar

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, "Por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se derogó una Resolución", en el sentido de incluir en el numeral II- Requisitos de estudio para el empleo Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa código 1- 6 grado 19, lo siguiente: Oficial desde el grado de Capitan de Navio en servicio activo con título profesional en disciplina académica del Núcleo básico de conocimiento en en todas las profesiones del área de las ciencias de la salud, se exceptúa Trabajo Social y Psicología disciplinas que hacen parte del área de las Ciencias Sociales y Humanas, Derecho y Afines, Economía, Administracion, Ingenieria Industrial y Afines o Formación relacionada con el Campo Militar

ARTÍCULO 2°. Que el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa código 1- 6 grado 19, queda como a continuación se transcribe: **Oficial desde el grado de Capitan de Navio en servicio activo con título profesional en disciplina académica del Núcleo básico de conocimiento en en todas las profesiones del área de las ciencias de la salud, se exceptúa Trabajo Social y Psicología disciplinas que hacen parte del área de las Ciencias Sociales y Humanas, Derecho y Afines, Economía, Administracion, Ingenieria Industrial y Afines o Formación relacionada con el Campo Militar**

ARTÍCULO 3°. Los restantes requisitos de Estudio y Experiencia para el empleo de Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa código 1- 6 grado 19, quedan iguales.

ARTICULO 4°. Los demás aspectos de la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, quedan vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 FEB 2025

Dada en Bogotá, D.C, a los

Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ

Elaboró: PD. Claritza Moyano
Carrera Administrativa

Revisó: MY. [Firma]
Coordinadora Grupo Asuntos Legales (E)

Revisó: PD. Angela Toffio.
Coordinadora Grupo Asuntos Legales

Vo.Bo. CN. Carlos Amaya
Subdirector Administrativa y financiera